

**ACUERDO No. 02 DE 2023**  
**(18 DE ENERO)**

*“Por medio del cual se resuelven unas solicitudes transferencias en el programa de Ingeniería de Software.”*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo IV del Estatuto General y Acuerdo No.049 de 2004 "Manual de Convivencia Estudiantil" expedidos por el Consejo Superior Universitario, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Manual de Convivencia Estudiantil (Acuerdo No. 049 de 2004 expedido por el Consejo Superior Universitario) en su artículo 14 establece la transferencia como un modo de ingresar y ser admitido en la Universidad Surcolombiana.

Que el Acuerdo CA No. 03 de 12 de abril de 2016 expedido por el Consejo Académico reglamentó la Inscripción, Admisión y Matrícula en los Programas Académicos de Pregrado que ofrece la Universidad Surcolombiana.

Que el artículo 28, capítulo sexto del citado Acuerdo, reguló lo concerniente al proceso de admisión por transferencia definiendo a ésta última como:

*“Se entiende por transferencia el tránsito de los estudiantes, bien sea de un Programa con registro vigente del ICFES de otro Universidad a la Universidad Surcolombiana o entre Programas dentro de la misma Universidad. Se establecen dos modalidades de transferencias: a. Externa: La transferencia externa es el acto mediante el cual un estudiante que ha cursado estudios en una Universidad reconocida por el Estado y diferente a la Universidad Surcolombiana, es admitido en ésta para continuar estudios en un Programa homólogo. b. Interna: La transferencia interna es el acto mediante el cual un estudiante de la Universidad Surcolombiana es admitido en un programa académico diferente al que está cursando, bien sea de la misma Facultad o entre Programas de diferentes”.*

Que el artículo 30 del mentado Acuerdo es del siguiente tenor:

*“DEL PROCEDIMIENTO. Para efectos de transferencia, el proceso a seguir será el siguiente: 1. Las solicitudes de transferencia se presentarán en el período de inscripciones, ante el Jefe de Programa al cual el interesado desea transferirse, aportando los documentos que se enuncian en el artículo anterior, adjuntando el certificado de inscripción. 2. El Jefe de Programa adelantará el estudio de la documentación presentada e informará al Consejo de Facultad su resultado,*



*instancia que, mediante Acuerdo motivado, aprobará o rechazará la solicitud. 3. El aspirante cuya petición fue aceptada, solicitará al Jefe de Programa la homologación de las asignaturas cursadas para acogerse al Plan de Estudios vigente del Programa Académico al cual ingresa. 4. Definida la situación académica del aspirante admitido, éste procederá a matricularse dentro de los términos fijados por la Institución.*

*PARÁGRAFO. Si hay más de un solicitante para ingresar a un mismo Programa en el mismo semestre y solamente existe un cupo disponible, el mismo se adjudicará teniendo en cuenta a quien haya obtenido el máximo puntaje que resulte de calcular el puntaje clasificatorio, según el procedimiento establecido en el literal e) del Artículo 29 del presente Reglamento”.*

Que los estudiantes provenientes de otras universidades interesados en matricularse en ésta Institución, los señores **JUAN DAVID LOZANO GONZALEZ** Identificado con C.C. No. 1.076.501.058 y con código de inscripción 212252, **JUAN ALEJANDRO ROJAS VARGAS** con C.C. No. 1.075.311.956 y con código de inscripción 210916, **SERGIO ANDRÉS ROJAS CANDELA** con C.C. No. 1.193.227.709 y con código de inscripción 214280, presentaron ante el comité de Currículo del Programa de Ingeniería de Software sus respectivas solicitudes de Transferencia.

Que el comité de Currículo de Ingeniería de Software al analizar el caso de los estudiantes arriba referidos y basado en el artículo 31 del Acuerdo CA No. 03 de 12 de abril de 2016, decidió aprobar las dos primeras solicitudes, es decir, las de los señores **JUAN DAVID LOZANO GONZALEZ** Identificado con C.C. No. 1.076.501.058 y con código de inscripción 212252, **JUAN ALEJANDRO ROJAS VARGAS** con C.C. No. 1.075.311.956 y con código de inscripción 210916 y NO, lamentablemente, la del señor **SERGIO ANDRÉS ROJAS CANDELA** con C.C. No. 1.193.227.709 y con código de inscripción 214280 por falta de disponibilidad de cupo.

Lo anterior en razón de que los dos primeros solicitantes obtuvieron las mejores calificaciones, así:

ÍTEM	INSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	RESULTADO
1	212252	<b>JUAN DAVID LOZANO GONZALEZ</b>	79.7
2	210916	<b>JUAN ALEJANDRO ROJAS VARGAS</b>	75.9
3	214280	<b>SERGIO ANDRÉS ROJAS CANDELA</b>	74.4

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión ordinaria del 16 de enero de 2023 mediante acta No. 01 de la misma fecha, al analizar el caso CONFIRMÓ la decisión adoptada por el Comité de Currículo de Ingeniería de Software.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ingeniería;

### ACUERDA:

**Artículo 1. ACCEDER** a la solicitud de transferencia de los estudiantes **JUAN DAVID LOZANO GONZALEZ** Identificado con C.C. No. 1.076.501.058 y con código de inscripción 212252, **JUAN ALEJANDRO ROJAS VARGAS** con C.C. No. 1.075.311.956 y con código de inscripción 210916, al programa de Ingeniería de Software con fundamentos en la parte motiva.

**ARTICULO 2. DENEGAR** la solicitud presentada por el estudiante **SERGIO ANDRÉS ROJAS CANDELA** con C.C. No. 1.193.227.709 y con código de inscripción 214280 con fundamento en la parte motiva.

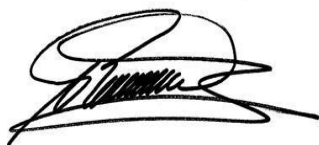
**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** el contenido del presente Acto Administrativo, a los estudiantes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, informándoles que contra el presente Acuerdo podrán interponer los recursos de reposición y apelación dentro del término de diez días hábiles siguientes a de la notificación.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** y enviar copia del presente acto administrativo al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de ejecutoria.

### COMÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los 18 días del mes de enero de 2023.



**ROMULO MEDINA COLLAZOS**  
Presidente



**ÓSCAR MAURICIO PLAZAS S.**  
Secretario